DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 156/2019 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 101/18 para el *"ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL" PLURIANUAL ID N° 351.468.*----------

Dictamen N°: 4243
Fecha: 03 ABR 2019

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 27 de marzo de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 101/18 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL ID N° 351.468- PLURIANUAL** .Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*---------

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dra. Paola Carina Riveros Páez
Jefa Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosa Regina Medina
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley…"----------

III. <u>ANTECEDENTES:</u>

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación, correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 114/18 **"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL" ID N° 351.468**.- PLURIANUAL----------

En el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del Informe de Evaluación expresa cuanto *sigue:* … *"Que en fecha 23 de noviembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 101/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 04 de diciembre del año 2018. Que, en fecha 04 de diciembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 101/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 12 de diciembre del año 2018. Que, en fecha 12 de diciembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **11:30** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 101/18. Se presentaron los siguientes oferentes:……"*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	CORPORACION AGARTHA S.A.	158.400.000
2	JUST IN TIME S.R.L.	160.000.000
3	MOLINAS SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS	160.000.000

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES del Informe de Evaluación menciona lo siguiente: … *"Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:* ----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CORPORACION AGARTHA S.A.	JUST IN TIME S.R.L.	MOLINAS SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	NO APLICA
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.9.000.000	CUMPLE-GS.8.000.000	CUMPLE-GS.8.500.000
5	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
6	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1529841	PRESENTA-NRO1529644	PRESENTA-NRO1529761

(*) El Acta de Asamblea General en donde se designan autoridades (firmante de la oferta), se encuentra ERRONERO en el SIPE, ya que dicho documento no cuenta con la CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA, no dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución AT N° 03/16 emitida por la Abogacía del Tesoro, que estipula cuanto sigue:----------

005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	acta_de_asamblea_2018_1545221185866.pdf Favor remitir adjunto la Constancia de Comunicación de Asamblea emitida por la Abogacia del Tesoro	07/09/2018	30/04/2019	Erroneo	19/12/2018 09:06	20/12/2018 11:32

Art. 8º.- COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA. Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la asamblea, se deberá comunicar al DRFS la realización de las mismas por expediente electrónico, debiendo escanear y anexar copia de los siguientes documentos:

a) Comprobantes relacionados con la convocatoria.
b) Libro de Asistencia.
c) En caso de representación, Carta Poder firmada por el titular de la Acción.
d) Acta de la Asamblea.
e) Balance General.
f) Informe del Síndico y
g) Memoria del Directorio.

Considerando que dicho documento es de carácter sustancia y no fue presentado con la oferta y que en el mismo se encuentran designadas las personas que poseen la representación legal de la firma, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,*

Abog. Ma. la Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

...ngine Riveros Páez
...e Contratos y Convenios
...ios de Asuntos Jurídicos
...icipalidad de Asunción

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
TO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...", *se procede a la descalificación de la oferta de la firma* ***JUST IN TIME S.A.,*** *en atención a la fundamentación mencionada."*---------

En el apartado N° 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN en la que expresa cuanto sigue:

... "A los Oferentes: *Por Nota N° 1287/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, se solicitó al oferente* ***MOLINAS SERVICIOS GENERALES DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS.,*** *la siguiente información:* ----------

- *Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016, y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta. Los Contratos con las entidades privadas (personas físicas o jurídicas) deberán estar autenticadas por Escribanía Pública.*----------
- *Certificado de Origen Nacional – Ministerio de Industria y Comercio.*----------
- *Copia del Título de Propiedad a nombre del Oferente de los vehículos propuestos para prestar servicio.*----------
- *Copia de las habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.*----------
- *Fotocopia de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio expedido por la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN.*----------
- *Copia de la Cedula Verde, de los vehículos propuestos – Registro Único del Automotor.*----------
- *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. El Oferente deberá estar al día en el pago de todo impuesto, tributo y tasas con la Convocante a la fecha y hora de presentación de oferta.* ----------
- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a la fecha de la apertura de oferta.*----------

*-**Respuesta:** el oferente no ha dado respuesta a lo solicitado...."*----------

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el ***Art. 59 del Decreto Nº 21909/03*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada...",** motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.*----------

Por Nota N° 1279/18 de fecha 20 de diciembre de 2018 y Nota N° 190/19 de fecha 29 de enero de 2019, se solicitó al oferente ***CORPORACION AGARTHA S.A.,*** *la siguiente información:* ----------

- *Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016, y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta. Los Contratos con las entidades privadas (personas físicas o jurídicas) deberán estar autenticadas por Escribanía Pública.*----------
- *Presentar el ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones firmado con el Formulario de la Oferta.*----------

Rodrigo Riveros Paez
Jefe de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. [illegible] Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DIRECTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

- *Copia del Balance del último año 2017, con Constancia de haber presentado en la SET – Ministerio de Hacienda.----------*
- *Certificado de Origen Nacional – Ministerio de Industria y Comercio.----------*
- *Copia del Título de Propiedad a nombre del Oferente de los vehículos propuestos para prestar servicio.----------*
- *Copia de las habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.----------*
- *Fotocopia de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio expedido por la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN.----------*
- *Copia de la Cedula Verde, de los vehículos propuestos – Registro Único del Automotor.*

Respuesta: *por Nota de fecha 27/12/18 con D.A. N° 4617, el Oferente ha dado respuesta a lo solicitado en tiempo no así en forma, ello considerando que el bases y condiciones, se ha solicitado la presentación de la* ***copia del título de propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos*** *para el servicio, y el oferente ha remitido un* ***compromiso de alquiler****, no dando cumplimiento al requerimiento. Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el* ***Art. 59 del Decreto Nº 21909/03*** *"De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...****Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante*** *ni aceptare la corrección de errores aritméticos,* ***su oferta podrá ser rechazada****...", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es* ***RECHAZADA****.-------*

En el apartado N° 6 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el* ***Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"****, que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *...b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;..."* ***En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:*** *----------*

1. ***Declarar Desierto*** *el llamado* ***CONTRATACION DIRECTAN° 101/18- "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL - PLURIANUAL" - ID 351.468,"*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y----------*
2. ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de provisión, la realización de un nuevo llamado..."----------***

Fdo: -Abog Dionisio Mereles.- Director de Adquisiciones.- Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez.- Director.- Director de Servicios Urbanos.- Abog. Rolando Alvarenga Cardozo.- Director Gral. De Administración y Finanzas.----------

-Se encuentra en el expediente REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, Fecha de Publicación del Llamado: 14 de noviembre de 2018.----------

-Obra, REPORTE DE LLAMADOS, Nro de Expediente 330988, Fecha de Solicitud de Verificación: 04/12/2018.----------

Abog. Georgina Riveros Paez
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguer
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

-Obra, **Acta N° 175/18 Contratación Directa N° 101/18 "ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL"**ID N° 351.468, Plurianual, de fecha 12 de diciembre de 2018.- **Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Lic .Margareth Almada Yambay.- Jefa.- Dpto. de Contrataciones.-Oferentes: Oscar Soler.- C.I.N° 3.378.271.-MOLINAS SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas.- Jorge Velilla.- C.I.N° 804.076.- CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **Declaración Desierta de la** Contratación Directa N° 101/18 **"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL" ID N° 351.468 - PLURIANUAL** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. **30 Inc b)** ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Virginia Riveros Paez
de Contratos y Convenios
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción